

ACTA DE REUNIÓN N° 001

FECHA DE LA REUNIÓN

DIA

11

MES

JUNIO

AÑO

2022

HORA DE INICIO

10:00 a.m.

HORA
TERMINACIÓN DE

p.m.

REUNIÓN INTERNA

DEPARTAMENTO / CIUDAD

Choachí – Polideportivo Vereda San Francisco

REUNIÓN EXTERNA

X

DEPENDENCIA QUE PRESIDE

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN

TEMA

Desarrollo reunión de Fase Informativa - Delimitación participativa del Páramo Cruz Verde Sumapaz

OBJETIVO

Brindar información técnica y jurídica acerca del proceso de delimitación del páramo Cruz Verde - Sumapaz a la comunidad e interesados, para que estos puedan adoptar una postura frente al mismo y ejercer su derecho a la participación de manera informada.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA

No.	TEMA	RESPONSABLE
1	1. Saludo de Bienvenida	Minambiente - Asistentes
2	2. Objetivo de la Fase Informativa	Minambiente
3	3. ¿Quiénes estamos en la reunión- Entidades?	Minambiente
4	4. Construcción de reglas del Espacio y lectura de derechos y deberes	Minambiente - Asistentes
5	5. Contextualización del proceso de delimitación participativa	Minambiente
6	6. Contextualización de la delimitación del páramo en 2017	Minambiente
7	7. Temas objeto de diálogo (3): Nueva delimitación, Lineamientos de reconversión y sustitución, Modelo de Financiación	Minambiente - IAVH
8	8. Espacio de preguntas	Minambiente - Asistentes
9	9. Temas objeto de diálogo (3): Protección de fuentes hídricas, Instancia de coordinación, Sistema de Fiscalización	Minambiente
10	10. Espacio de preguntas	Minambiente - Asistentes
11	11. Conclusiones y compromisos	Minambiente - Asistentes

ASISTENTES

No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Listado de asistencia: Se adjunta a la presente acta Ver evidencia del listado de asistencia presencial				

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES (Si los hay)

No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	No aplica				

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Saludo de Bienvenida y apertura de la Mesa

Se inicia la reunión a las 12:40 pm dando el saludo y presentación de las entidades que están presentes: Minambiente, Minagricultura y ANT.

La comunidad pide que se deje en acta que las entidades que deben ser las primeras en llegar al espacio llegan tarde o no llegan, no hace presencia la alcaldía y la personería

Secretaría Agricultura de Choachi
 Personera Choachi
 Instituto Humboldt - Cristian Cruz, Santiago Rojas, Juan Carlos

Luis – Concejal – quiere saber cuál es el orden del día y si vamos a empezar a saber cuáles son los temas

Intervención comunidad: Un habitante del Verjón, y teme que lo mismo que está sucediendo allí sucede en Choachi de que la CAR haga restricciones. Ya que las personas acá viven de la agricultura y ganadería y los predios no van a tener valor. Choachi no tiene planes de ordenamiento territorial ya que son

Intervención comunidad: Menciona que el proceso se haga con la comunidad.

Minambiente: Se aclara que el objetivo de la reunión es brindar información técnica, jurídica, y cartográfica sobre el proceso participativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz y formar una la intervención en la contextualización de la delimitación del páramo, mencionando que desde la constitución política se menciona a los páramos como ecosistemas estratégicos, posteriormente se ordena al Ministerio delimitar las áreas de páramo, también en el 2018 se emitió la Ley 1930. La ley menciona que genera mecanismos de corresponsabilidad y financieros para que las comunidades permanezcan el territorio.

Minambiente: pone a consideración el orden del día y reglas del espacio.

Ricardo Perdomo: solicita que se diga cómo se hizo la convocatoria.

Minambiente: se explica que la convocatoria se hizo desde la mesa de interlocución con la comunidad y la administración territorial, además junto con la personería, se enviaron oficios a las entidades, se convocó a través de piezas radiofónicas y gráficas impresas y pegadas en las veredas.

La alcaldía: menciona que abrió un grupo de whatsapp y convocatoria por radio, entre otros medios.

Ricardo Perdomo: solicita que la convocatoria sea efectiva y no se convoque a otras actividades en los mismos momentos, solicita abrir la oportunidad a la comunidad de participa en este proceso de delimitación.

Minambiente: solicita que alguien de la comunidad acompañe la realización del acta, se postula Alicia Cifuentes, Diana Pineda, Ricardo Perdomo, y la personera Johana Tacha. Se presenta el orden del día, y pone a consideración la agenda a la comunidad.

La comunidad aprueba el orden del día.

Mencionan que también en la Ley se insta que en el proceso del páramo deben contar con la participación de la comunidad

Se deben dar los lineamientos de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias, ya que las actividades mineras están prohibidas.

El Minambiente explica el contexto del fallo de acción de tutela, que ordena este proceso de delimitación participativa por el Juzgado Cuarenta (40) Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá – Sección Cuarta, en septiembre de 2019, mediante fallo judicial frente a la Acción de Tutela 110013337040-2019-00257-00, amparó el derecho fundamental a la igualdad, mínimo vital, al trabajo, petición y participación ambiental, sentido en el cual ordenó dejar sin efecto la Resolución 1434 del 14 de julio de 2017 mediante la cual se delimitó el páramo Cruz Verde – Sumapaz, y ordenó al Minambiente desarrollar un proceso de delimitación participativa a partir de lo dispuesto en la Sentencia T-361 de 2017. Durante este proceso el Minambiente deberá emitir una nueva resolución que delimite el páramo en el marco de un procedimiento participativo, amplio, eficaz, deliberativo y teniendo en cuenta la aplicabilidad de la Ley 1930 de 2018 y las reglas fijadas por la Sentencia T-361 de 2017.

Se explican las fases: (i). El procedimiento de delimitación deberá iniciar con una convocatoria amplia, pública y abierta de la comunidad. (ii) La autoridad ambiental establecerá una fase de información donde las personas podrán acudir a los estudios sobre la delimitación del Páramo. (iii) La administración abrirá el estadio de consulta e iniciativa, nivel que corresponde con el procedimiento en que los participantes emiten su opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno en el marco de sesiones, audiencias o reuniones. (iv) Acto seguido, se iniciará la concertación entre las autoridades y los agentes participantes en el marco de sesiones, audiencias o reuniones. (v) El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elaborará el proyecto de acto administrativo de delimitación, la entidad establecerá un plazo razonable para que la colectividad formule observaciones contra esa reglamentación. (vi) Expedición de la resolución de delimitación, teniendo en cuenta los argumentos esbozados en la deliberación, por lo que el acto administrativo evidenciará que se evaluaron las razones de la comunidad y la justificación de su apartamiento. (vii) Las autoridades locales y Nacionales construirán espacios de participación que permitan a la comunidad intervenir en la implementación de los acuerdos. Además, esos escenarios deberán garantizarse en la verificación del cumplimiento de los consensos estipulados en las etapas previas.

Se explica seguidamente los seis temas que si o si se deben hablar, o temas ineludibles:

El MinAmbiente tendrá en cuenta que el resultado de la nueva Delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente que la fijada en la Resolución 1434 de 2017. La Corte aclara que el Ministerio puede modificar la demarcación precisada en ese acto administrativo. Esa transformación no podrá afectar las medidas de conservación o salvaguarda del Páramo Cruz Verde - Sumapaz en términos globales. Así mismo, tiene prohibido autorizar actividades mineras en zonas de páramo, de acuerdo con las prohibiciones legales y jurisprudenciales plasmadas la Sentencia C-035 de 2016.

2. El MinAmbiente deberá diseñar o crear un programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas, proceso en el cual deberán participar el Ministerio de Minas y Energía, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tanto en la fase de formulación como en la de ejecución.

3. En coordinación con las autoridades locales y regionales, el MinAmbiente deberá crear un sistema de fiscalización de gestión de la resolución. En particular, se discutirá sobre el control de las actividades prohibidas en las zonas de páramo.

4. Se ordenará al Ministerio de Ambiente que incluya en la resolución parámetros de protección de las fuentes hídricas que se encuentran en la estrella fluvial que se ubica en el páramo Cruz Verde - Sumapaz. Lo anterior, a razón de que la gestión de los páramos comprende la regulación de los afluentes, debido a la importancia de ese ecosistema para producción del líquido.

5. En la resolución de delimitación del Páramo Cruz Verde - Sumapaz, el MinAmbiente creará una instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos del nicho enunciado.

6. El MinAmbiente dispondrá configurar un modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos que provengan de diferentes agentes públicos y/o privados con el objeto de lograr la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del Páramo Cruz Verde - Sumapaz. Por ejemplo, el MinAmbiente podría adoptar incentivos de conservación ambiental como la promoción del ecoturismo, sistemas productivos sostenibles –biocomercio- o pago por servicios ambientales.

Comunidad: se usan siglas, menciona que se aclaren.

Ricardo Perdomo: aclara las siglas ETESA, estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales.

Minambiente: explica las características básicas del páramo. Localización 3 Deptos 25 municipios, menciona que las siguientes son las veredas en Choachi:

AGUA DULCE	6,84
BOBADILLAS	34,54
CARTAGENA	87,96
LA VICTORIA	104,52
SAN FRANCISCO	2.088,35

Ricardo Perdomo menciona a reserva de la sociedad civil Villa Paz que no está referenciada en el mapa.

Comunidad: menciona que son lagarteados los títulos mineros ante la ANLA y las corporaciones,

Corponioquia: menciona que es derivado del Nacimiento de las fuentes hídricas, menciona que la oficina es en cáqueza y están prestas a dar información. Sobre la minería, no se lleva a cabo ningún proceso en Choachi.

Comunidad: de la vereda el Verjón alta nos cobija la delimitación en Bogotá, ahí cómo nos rige. La delimitación de la reserva.

Minambiente: menciona que la figura de mayor protección es la delimitación, se plante que se hiciera un trabajo articulado con la Car para el manejo de este tema.

Minambiente: da la palabra al IAVH

IAVH: cuenta qué hace el IAVH, somos el brazo científico del MinAmbiente y somos apoyo técnico en este proceso de delimitación. Hay que tener claro la diferencia entre el área de referencia y la delimitación.

Nos preguntaron dónde está el ecosistema paramo, los ecosistemas no siguen áreas de protección y conservación, los ecosistemas están distribuidos en las condiciones climáticas, topográficas óptimas.

Menciona los cambios de vegetación en las zonas de vegetación. Menciona que hay componentes bióticos y sociales que llevan a entender la delimitación.

IAVH: Explica la metodología empleada: los datos de la forma de crecimiento de las especies, se realizaron procesos matemáticos orientados en identificar dónde están las zonas en las que más les gusta estar a determinadas plantas, cuales son los lugares más húmedos y fríos, donde empiezan las partes altas de la montaña.

Se seleccionó el resultado de cada proceso matemático que más se acerca a la realidad, se seleccionaron los mejores resultados obtenidos para encontrar ¿dónde está el páramo? De ahí sale el área de referencia. Se hace una revisión de estudios, y análisis de humedad, relieve, altura, orientación, temperatura, vegetación, se toman en campo las formas de crecimiento. Se hacen muestreos con fotos satelitales y actividades de campo.

Esa información ingresa en un algoritmo, un ejercicio matemático. Las figuras se superponen, es decir, hay una zona de páramo y una franja de transición, donde se define el área de referencia.

Luis cortes: acá estamos 3200, si vamos a los 3400 se ven los frailejones.

IAVH: esa es la zona de transición, no es una altura constante, en algunos lugares hay otros tipos de vegetación y en esos

casos solo se toman áreas naturales para verificar la vegetación.

Comunidad: el insumo que entregaron al Minambiente está sujeto a cambios?

IAVH: nosotros debemos entregar un área de referencia con la mejor información disponible, ahora no hay un área de referencia, es que las comunidades faciliten información para mejorarlo.

Comunidad:Cuál es el canal de comunicación:

IAVH: el Ministerio de Ambiente es el canal de comunicación. Abre la oportunidad para resolver dudas.

Luis cortés: ustedes dicen que se basan en el ecosistema, no necesitaron hablar con la gene del sectores, nosotros nunca los vimos.

IAVH: la vegetación se mueve por todo el territorio, el tema social y económico es la corporación quien incluye lo social y económico y se remite al Ministerio.

Comunidad: Muestran páramo pero no sus habitantes.

Comunidad: hay censo de los habitantes de páramo? Donde están los campesinos.

IAVH: a nosotros nos pide la ley que nos encarguemos a nivel ecosistémico donde está el límite. Con el componente biótico.

Ricardo Perdomo: qué hizo el Humboldt con la información de la corporación y si se incorporó

IAVH: en las recomendaciones, y en el ETESA se trabajo el ministerio acoge la información general.

Corporación: menciona que la procuraduría los insta actualizar los ETESA en el marco del proceso de delimitación.

Menciona la comisión CEERCO para la información de la delimitación con la Resolución 1434 de 2017. El plan de Manejo ya está elaborado pero habrá que actualizarlo.

Ricardo Perdomo: en la ley 1930 de 2018 menciona que los PMA deberán actualizarse en un plazo máximo de 4 años, pregunta qué información ha allegado la corporación al ministerio para la actualización de los PMA.

Luis Cortes: que bueno que la corporación esté acá aguantando frio, los invito a que cuando se tomen esas decisiones vengan pues acá asisten 200 en la reunión pero somos 400 habitantes que tenemos derecho a la vida, es triste lo que corporinoquia hace en Choachi solo se hacen presentes para montar sanciones.

Corporinoquia: somos representantes de la unidad ambiental, me gusta darle educación a las personas que quieren los invitamos a llegar a la oficina en Cáqueza. Los invitamos que los proceso sancionatorios se están notificando. Nosotros estamos educando a la comunidad. Se hará la debida actualización.

Comunidad: Ustedes vienen acá y ustedes no nos preguntan.

Corporinoquia: nosotros no imponemos las leyes, las leyes ya están nosotros tenemos que actuar.

Personería: quedo en el acta anterior quedó que se daba el almuerzo y no nos lo dieron, nos parece una falta de respeto. La comunidad tiene hambre. El tema que estamos hablando es fundamental y es uno de los que más le interesa, fallas en la logística. La comunidad no se va a llevar toda la información. Mi solicitud es un Plan B para esta situación.

Comunidad: Ustedes representan unas instituciones es muy difícil participar con el estomago vacío. Nos van a cambiar la cultura

LINEAMIENTOS DE RECONVERSIÓN Y SUSTITUCIÓN

Menciona las actividades que se pueden realizar actividades agropecuarias haciendo uso de buenas prácticas ambientales, el 7 de diciembre del 2021 publico la resolución 1294 de 2021 busca el desarrollo de estas actividades con prácticas de conservación de fuentes hídricas, especies estructurantes o frailejones, lineamientos como la implementación de buenas prácticas como barreras vivas para disminuir la erosión, el uso poco intensivo de agroquímicos, se recomienda artefactos de uso manual, la implementación de análisis de suelo.

Sería una irresponsabilidad decirle que está en alto o bajo impacto, actualmente el Minagricultura está determinando una metodología para actividades de alto y bajo impacto.

La personería: solicita que se abra otro espacio de reunión por que la reunión no es garantista, las personas están dispersas la

logística es pésima y no podemos seguir, Solicita que se retome el tema de reconversión y sustitución.

Minagricultura: hay una ley que permite la continuidad de actividades agropecuarias, por que de esa actividad depende la seguridad alimentaria del país.

Comunidad: la car nos ha dicho que si tiene 10 vacas o 10 bultos le abren sancionatorio.

Minambiente: por ley un vez delimitados los páramos las actividades agropecuarias continúan.

Comunidad: Menciona que es importante la presencia de la CAR

Minambiente: En las zonas con jurisdicción de la Car ellos participa.

Minagricultura: Los ministerios sacan políticas para la Nación, las resoluciones de bajo impacto, la ley de páramos son instrumentos nacionales. Lee la definición de actividades de bajo impacto " circunscritas de áreas circunscritas en sistemas de producción que no ponen en riesgo la funcionalidad del páramo" No está restringido el número de hectáreas.

Luis Cortes: en el tema de cultivos: si no se hubiera visto abajo la delimitación

Comunidad: qué opciones tienen en las viviendas en páramo. Llevamos 14 años en la remodelación de la escuela en el Verjón, pero nos dicen que no. Tenemos que restringir el ingreso.

La comunidad solicita que la convocatoria sea realizada por la alcaldía de manera amplia en la pagina web donde se especifique en numero y nombre de todas veredas interesadas en la reunión.

Se propone para continuar la reunión de fase informativa en el municipio de Choachi realizarla en el polideportivo de la vereda Aguadulce, a las 12 de la tarde, y el día 20 de agosto de 2022. En la reunión se retomará con el ineludible 2.

Convocatoria con ayuda de la alcaldía. Solicitud para que desde la secretaria de agricultura y medio ambiente se gestione el transporte.

CONCLUSIONES

Se abordan dos temas ineludibles de diálogo establecidos por la sentencia T-361: Nueva delimitación por Instituto Humboldt y Lineamientos de los programas de reconversión y sustitución.

No fue posible terminar toda la reunión con la agenda planteada por mutuo acuerdo entre las entidades y las comunidades de Choachi, debido a que los asistentes no pudieron almorzar y por condiciones del clima.

Se acuerda una nueva fecha para continuar con la reunión de fase informativa: el día 20 de agosto de 2022 a las 12 pm en el polideportivo de la vereda Aguadulce. Convocatoria apoyada por la alcaldía quien también gestionará un transporte, por la personería y minambiente con piezas gráficas y radiofónicas y hará solicitud para entrega de almuerzo y de elementos logísticos (pantalla).

Se imprime el acta en el lugar de la reunión. Será publicada en el minisitio web Sumapaz Avanza.

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Listado de asistentes

COMPROMISOS *(Si los hay)*

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DE
1	Continuar con la reunion de fase	Minambiente con		20 de agosto de 2022	

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013